CONCÓN, 0 5 MAY 2022

DECRETO REGISTRADO Nº 1 1 8 1 / VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- **6.** El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
- **8.** Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
- **11.** Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
- **12.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Resolución Cesfam N°853 de fecha 21 de abril de año 2022
- 14. Ficha personal de reemplazo N°353/2022 con presupuesto comprometido
- 15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°505 de fecha 29 de abril del año 2022
- 16. Nómina de Funcionarios.

MCD/avr

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de reemplazo como auxiliar de farmacia, por el periodo desde el 23 al 29 de abril del año 2022, a doña MARIANA NARANJO GODOY C.I. para la para reemplazar licencia médica de doña Elia Henríquez C., cumpliendo labores de auxiliar de farmacia en el CESFAM de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 44 Horas semanales las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría D, Nivel 15.
- **3. IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

REGISTRESE, ANÓTESE, CÓMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

REGISTRO SIAPER

DIFECCIÓN DE CONCON

DE CONCON

DE CONCON

DE CONCON

DE CONCON

DE CONCON

D